

# SECCIÓN 1

## INTRODUCCIÓN

### Contenido de la sección

- Vehículos automotores comerciales (VAC)
- Clases, certificaciones y restricciones para la LCC
- Requisitos para la LCC
- Pruebas para la LCC
- Requisitos adicionales para conductores de autobuses
- Descalificaciones del conductor
- Otras normas sobre la LCC

### 1.1 - Vehículos automotores comerciales (VAC)

Usted debe tener una licencia de conductor comercial (LCC) para conducir cualquiera de los siguientes vehículos automotores comerciales (VAC):

- Vehículos sencillos con un peso bruto estimado (GVWR) de 26,001 libras (11,793 kilos) o más.
- Remolques con un GVWR de más de 10,000 libras (4,535 kilos), si el peso bruto combinado estimado (GCWR) es de 26,001 libras (11,793 kilos).
- Vehículos diseñados para transportar 15 pasajeros o más (excluyendo el conductor) o vehículos definidos como autobuses por el Artículo 19-A, Sección 509-a de la Ley de Vehículos y Tráfico del estado de Nueva York.
- Vehículos de cualquier tamaño usados para transporte de material que requiera rótulos de materiales peligrosos, o para transporte de cualquier cantidad de los materiales que figuren como agentes selectos o toxinas en la Sección 73 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales (CFR). Los reglamentos federales por medio del Departamento de Seguridad exigen una inspección de antecedentes y huellas digitales para la certificación para transportar materiales peligrosos.

#### EXENCIONES

- Los conductores de los vehículos con características de VAC que se enumeran a continuación están exentos del requisito de una LCC:
- Vehículos de productores agrícolas controlados por éstos, con un GVWR de más de 26,000 libras (11,793 kilos) utilizados para transportar productos agrícolas, maquinaria de rancho (granja) o productos de granja, que circulen a una distancia de hasta 150 millas (241 kilómetros) del rancho.
- Vehículos principalmente diseñados para otros usos que no sea el transporte de personas o bienes (conocidos comúnmente como vehículos comerciales para usos especiales) con un GVWR de hasta 26,000 libras (11,793 kilos), o, si el GVWR es mayor, vehículos que no circulen a velocidad normal de carretera.
- Vehículos de bomberos o de policía utilizados en operaciones de emergencia en el estado de Nueva York.
- Vehículos militares o combinaciones de vehículos operados por miembros de las fuerzas armadas.
- Vehículos personales, entre ellos vehículos de alquiler de hasta 26,000 libras (11,793 kilos) de GVWR, cuando sean utilizados estricta y exclusivamente para transportar familiares o bienes personales para fines no comerciales.

### 1.2 - Clases, certificaciones y restricciones para la LCC

Las clases, las certificaciones y las restricciones de las licencias de conductor comercial dependen del tipo de VAC que se conduce, el cual está determinado por el peso bruto estimado del vehículo o GVWR (para vehículos sencillos) o por el peso bruto combinado estimado o GCWR (para vehículos de combinación), la estructura y el uso del vehículo. (Según la Ley de Vehículos y Tráfico del estado de Nueva York, la clasificación del peso de los VAC se basa en el **mayor** de los siguientes pesos: GVWR o GCWR determinados por el fabricante, peso registrado o peso real de los vehículos y su carga.) Por lo tanto, las clases, las certificaciones y las restricciones de la LCC, corresponden al peso, la estructura o el uso del vehículo según se muestra en la figura 1.1 de la página 1-2.

Clase de licencia / (Edad mínima)	Tipo de vehículo Ejemplos	Descripción de los vehículos	Certificaciones (y códigos)	Restricciones (y códigos)
<p><b>A</b> <b>(21)</b></p>	<p><b>Combinación:</b> Tractor con remolque o camioneta con casilla rodante.</p>	<p>GCWR de más de 26,000 libras (11,793 kilos), siempre y cuando el GVWR o el GCWR de los vehículos remolcados sea superior a 10,000 libras (4,536 kilos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tanque (N)</li> <li>• Materiales peligrosos (H)***</li> <li>• Tanque y materiales peligrosos (X)</li> <li>• Doble/Triple (T)</li> <li>• Pasajero (P)</li> <li>• Rollos metálicos (M)</li> <li>• Grúa (W)*</li> <li>• Autobús escolar (S)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No válida para comercio interestatal (K)</li> <li>• No válida para frenos de aire (L)</li> <li>• No válida para frenos de aire clase A (L1)</li> <li>• Operaciones municipales o escolares únicamente (A3)</li> </ul> <p><b>Combinación de camión y remolque:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Combinación de camión y remolque únicamente (O)</li> <li>• El camión solo no puede superar las 26,000 libras (11,793 kilos) de GVWR (O1)</li> </ul> <p><b>Restricciones en la certificación para transporte de pasajeros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículos clase B (M)</li> <li>• Vehículos clase C (N)</li> <li>• Ningún vehículo diseñado para más de 15 personas adultas (N1)</li> <li>• Ningún vehículo diseñado para más de 8 personas adultas (N2)</li> </ul>
<p><b>B</b> <b>(21)</b></p> <p>(18 – No es válida para comercio interestatal. No se pueden transportar materiales peligrosos ni conducir autobuses escolares)</p>	<p><b>Sencillo:</b> Camión pesado compacto</p>	<p>GVWR de más de 26,000 libras (11,793 kilos) o remolcar vehículos de más de 10,000 lbs. siempre y cuando el GCWR no exceda las 26,000 libras.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tanque (N)</li> <li>• Materiales peligrosos (H) ***</li> <li>• Tanque y materiales peligrosos (X)</li> <li>• Pasajero (P)</li> <li>• Rollos metálicos (M)</li> <li>• Grúa (W)*</li> <li>• Autobús escolar (S)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No válida para comercio interestatal (K)</li> <li>• No válida para frenos de aire (L)</li> <li>• No válida para frenos de aire clase B (L2)</li> <li>• Operaciones municipales o escolares únicamente (A3)</li> </ul> <p><b>Restricciones en la certificación para transporte de pasajeros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículos clase C (N)</li> <li>• Ningún vehículo diseñado para más de 15 personas adultas (N1)</li> <li>• Ningún vehículo diseñado para más de 8 personas adultas (N2)</li> </ul>
<p><b>C</b> <b>(21)</b></p> <p>(18 – No es válida para comercio interestatal. No se pueden transportar materiales peligrosos ni conducir autobuses escolares)</p>	<p><b>Sencillo:</b> Autobús o camión compacto</p>	<p>GVWR máximo de 26,000 libras (11,793 kilos) que cumpla con uno de estos requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- transporte un mínimo de 15 pasajeros;** ○</li> <li>- transporte pasajeros conforme lo estipula el artículo 19-A de la Ley de Vehículos y Tráfico;** ○</li> <li>- transporte materiales peligrosos.***</li> </ul> <p>(Los vehículos de Clase C pueden remolcar vehículos con un GCWR de un máximo de 10,000 libras (4,535 kilos) o de más de 10,000 libras (4,535 kilos), siempre que el GCWR no supere las 26,000 libras (11,793 kilos)).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tanque (N)</li> <li>• Materiales peligrosos (H) ***</li> <li>• Tanque y materiales peligrosos (X)</li> <li>• Pasajero (P)</li> <li>• Rollos metálicos (M)</li> <li>• Grúa (W)*</li> <li>• Autobús escolar (S)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No válida para comercio interestatal (K)</li> <li>• No válida para frenos de aire (L)</li> <li>• Operaciones municipales o escolares únicamente (A3)</li> </ul> <p><b>Restricciones en la certificación para transporte de pasajeros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ningún vehículo diseñado para más de 15 personas adultas (N1)</li> <li>• Ningún vehículo diseñado para más de 8 personas adultas (N2)</li> </ul>

**Figura 1.1 CLASES, CERTIFICACIONES Y RESTRICCIONES DE LAS LICENCIAS DE CONDUCTORES COMERCIALES DEL ESTADO DE NUEVA YORK**

\* Con anterioridad al 1º de mayo de 2003, se usaba la letra "S" en el anverso de la licencia de conductor para indicar la certificación para grúas. La certificación "S" para grúas será válida hasta que el Departamento de Vehículos Automotores emita la próxima LCC (por ejemplo, renovación o duplicado) con la "W" en lugar de la "S".

\*\* Según lo estipulado en el Artículo 19-A de la Ley de Vehículos y Tráfico del estado de Nueva York, se requiere una LCC con certificación de pasajero ("P") para transportar pasajeros en vehículos definidos como autobuses o que estén diseñados para transportar más de 15 pasajeros adultos sentados (sin contar al conductor), independientemente del GVWR. Se requieren la certificación "P" MÁS la certificación para autobús escolar ("S") para transportar alumnos hacia y desde la escuela en un autobús escolar con un GVWR de más de 26,000 libras (11,793 kilos), o que esté diseñado para transportar más de 15 pasajeros adultos sentados (sin contar al conductor), independientemente del GVWR.

\*\*\* Según lo estipulado en la Ley de Vehículos y Tráfico del estado de Nueva York, los conductores de vehículos para los que se requieren rótulos de transporte de materiales peligrosos deben tener una LCC, independientemente del peso del vehículo. Consulte el inciso 1.6.6 y la sección 9 de este manual para informarse sobre los requisitos para obtener la certificación de transporte de materiales peligrosos.

### 1.3. - Requisitos para la LCC

Por requisito federal cada estado debe establecer normas mínimas para otorgar licencias de conductor comerciales. Las normas del estado de Nueva York para otorgar LCC cumplen con la ley federal de Seguridad para Vehículos Automotores Comerciales de 1986 (CMVSA/86) y la Ley de Mejoras a la Seguridad del Autotransporte de 1999 (MCSIA/99). Para obtener una LCC del estado de Nueva York usted debe cumplir con las siguientes normas y requisitos:

#### 1.3.1 - Requisito de residencia

Para obtener una LCC del estado de Nueva York, usted debe residir en dicho estado. Un conductor que posea una LCC emitida en otra jurisdicción y que se mude a Nueva York debe solicitar una LCC del estado de Nueva York dentro de los 30 días de haber establecido su residencia. El nuevo residente debe solicitar el cambio de la LCC emitida en otra jurisdicción por una equivalente del estado de Nueva York (reciprocidad). *No obstante, para mantener la certificación de materiales peligrosos, debe pagar la cuota de la prueba, aprobar la prueba escrita de conocimientos de materiales peligrosos (se aprueba con puntaje del 80%), someterse a una investigación de antecedentes y pagar por dicha investigación. (Ver sección 9, Materiales Peligrosos)*

#### 1.3.2 - Requisitos de edad

Clase A: Usted debe tener **21** años de edad como mínimo.

Clases B y C: Usted debe tener **18** años de edad como mínimo, *pero si es menor de 21 años, puede manejar un VAC solamente para comercio intraestatal en el estado de Nueva York y no puede transportar alumnos en autobuses escolares ni materiales peligrosos.*

#### 1.3.3 - Requisito de idioma

Usted debe estar suficientemente capacitado para leer y escribir en inglés a fin de:

- conversar con otras personas;
- comprender los carteles y señales de tránsito de la carretera escritos en idioma inglés;
- responder las preguntas que le formulen las autoridades; y
- realizar anotaciones en informes y registros.

#### 1.3.4 - Requisitos médicos

El gobierno federal exige que la mayoría de los conductores de VAC se sometan a un examen médico para detectar trastornos físicos o mentales que puedan afectar su capacidad para conducir el vehículo de manera segura. En la sección 391 del título 49 del Código de Regulaciones Federales (CFR) del Reglamento Federal de Seguridad de Autotransportes del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT) encontrará los requisitos para el examen. El examen médico del USDOT cubre 13 áreas que están directamente relacionadas con la capacidad para manejar en forma segura. **A fin de poder solicitar o renovar una LCC que lo autorice a manejar un VAC para comercio interestatal, usted debe pasar el examen médico del USDOT y obtener el certificado**

de examinador médico que pruebe que lo pasó. Cuando llene una solicitud MV-44 para solicitar o renovar una CDL del Estado de Nueva York, debe proporcionar la información del certificado para comprobar que cumple con esta estipulación. *(Hay algunas excepciones que se detallan en el último apartado) El examen físico realizado únicamente para los conductores de autobuses sujetos al Artículo 19-A de la Ley de Vehículos y Tráfico del estado de Nueva York no cumple con los requisitos de la sección 391 del Código de Regulaciones Federales (CFR) del Reglamento Federal de Seguridad de Autotransportes, a menos que haya utilizado los estándares médicos, procedimientos y formularios federales y usted haya recibido un "certificado de examinador médico".*

- ¿QUIÉNES PUEDEN REALIZAR EL EXAMEN MÉDICO? El examen médico del USDOT debe ser realizado por un "examinador médico" acreditado. El término "examinador médico" incluye, entre otros, a médicos (MD), médicos osteopatas (DO), auxiliares médicos (PA), especialistas en enfermería clínica avanzada (APN) y médicos quiroprácticos (DC). Hay distintos requisitos para quienes pueden realizar y firmar un examen médico para conductores de autobús sujetos al artículo 19-A. *(Esto se explica en la sección 10 y aplica a todos los conductores de autobús, no sólo a los conductores de autobuses escolares):*
- ¿CÓMO PUEDO BUSCAR UN EXAMINADOR MÉDICO ACREDITADO? Pregunte a su médico si él puede realizar el examen médico exigido por el USDOT. Si no puede hacerlo, usted puede buscar un examinador médico en las páginas amarillas del directorio telefónico o en alguno de los directorios de Internet, en la categoría "Salud Ocupacional" (*Occupational Health*). Si el examinador médico no tiene una copia del "Informe del examen médico" del USDOT, puede descargarla del sitio Web del USDOT en:  
<http://www.fmcsa.dot.gov/documents/safetyprograms/Medical-Report.pdf>
- ¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DE EXAMINADOR MÉDICO? El certificado de examinador médico está adjunto al "Informe del examen médico" antes mencionado. Si usted pasa el examen, el examinador médico debe completar el certificado y entregárselo como prueba de que usted aprobó dicho examen. La información que figura en el certificado es necesaria para completar la solicitud de LCC del estado de Nueva York y para renovar su licencia. Lleve siempre un certificado válido cuando conduzca un VAC para comercio interestatal.
- ¿CUÁNTO TIEMPO DE VALIDEZ TIENE EL CERTIFICADO DE EXAMINADOR MÉDICO? Generalmente, el examen médico exigido por el USDOT tiene una validez de 24 meses. No obstante, es posible que su examinador médico le otorgue un certificado con una validez de menos de 24 meses a fin de controlar algún trastorno que considere necesario examinar con mayor frecuencia, por ejemplo, la hipertensión arterial.
- EXCEPCIONES. Las disposiciones federales identifican algunas de las operaciones con VAC para las que se exige una LCC, pero no un examen médico o un certificado de examinador médico. Sin embargo, si usted desea manejar un VAC para comercio interestatal, debe pasar el examen médico del USDOT y obtener un certificado de examinador médico. **Usted está exento de la obligación de obtener un certificado de examinador médico en las siguientes situaciones:**
  - Si sólo transporta pasajeros con fines privados no comerciales (Transportistas motorizados privados no comerciales de pasajeros). Estas operaciones incluyen el transporte de pasajeros realizado por organizaciones religiosas, de beneficencia, científicas y educacionales; grupos de exploradores; clubes deportivos; hermandades o logias y organizaciones civiles o sin fines de lucro que puedan adquirir o rentar autobuses para el transporte de sus respectivos grupos. *Aunque no es obligatorio que usted tenga un certificado de examinador médico, de todos modos debe cumplir con las normas médicas federales y ser físicamente apto para operar un VAC.*
  - Si es un empleado público de cualquiera de los niveles gubernamentales (federal, estatal o local, entre ellos los distritos escolares) que maneja un VAC de propiedad del gobierno o alquilado por éste para realizar tareas oficiales (operaciones municipales).
  - Si es empleado de una empresa privada y maneja un VAC solamente para transporte escolar. (El transporte escolar se define en la sección 142 de la Ley de Vehículos y Tráfico del estado

de Nueva York como el uso de un autobús escolar para transportar a los alumnos, a los hijos de alumnos, maestros u otro personal en función de supervisarse desde la parada de autobús de sus casas hasta la escuela, de sus casas a la escuela o de un edificio escolar a otro con fines académicos).

### 1.3.5 - Requisitos para la solicitud y la prueba escrita

Para obtener por primera vez una LCC Clase A, B o C, obtener una licencia de una clase superior a la que ya tiene o agregar una certificación "P" o "S" a una LCC, usted debe obtener primero una licencia de aprendiz para la clase correspondiente y para el tipo de vehículo que desea conducir. A fin de obtener una licencia de aprendiz, debe tener una licencia de conductor del estado de Nueva York que no esté suspendida, revocada ni cancelada; presentar su solicitud personalmente en una Oficina de Vehículos Automotores del estado de Nueva York\*. Las citas no son necesarias, sin embargo, usted debe comunicarse con la oficina si tiene necesidades especiales. Permítase tres horas para completar todo el procedimiento, y tomar el examen. Trate de llegar a más tardar tres horas antes de la hora programada para el cierre de la oficina. En la Oficina de Vehículos Automotores, usted hará lo siguiente:

- Completar un formulario de solicitud (MV-44) donde deberá:
  - proporcionar su domicilio de residencia en el estado de Nueva York;
  - hacer una lista de todos los estados (incluido el Distrito de Columbia) donde haya obtenido licencias de conductor en los últimos 10 años;
  - certificar si cumple con los requisitos federales establecidos en la Sección 391 del Título 49 del Código de Regulaciones Federales para obtener una LCC;
  - proporcionar la información que consta en el certificado expedido por el examinador médico, si cumple con los requisitos federales y tiene intención de conducir para comercio interestatal.
- Presentar su licencia de conductor del estado de Nueva York (para acreditar su identidad y fecha de nacimiento).
- Presentar su tarjeta de Seguro Social si el Departamento de Vehículos Automotores (DMV) del estado de Nueva York no posee registros de su número de Seguro Social y se le solicita que presente la tarjeta.
- Pagar las cuotas correspondientes a la solicitud y foto para el documento y las cuotas de las pruebas.
- Aprobar la prueba de conocimientos generales y todas las demás pruebas necesarias contestando correctamente por lo menos el 80% de las preguntas (ver la sección 1.4 más adelante). No puede traer nada al área o a la sala del examen con la excepción de un lápiz y debe presentar su licencia de conducir otra vez antes de poder tomar los exámenes.

\*Las ubicaciones y los horarios de las oficinas de vehículos automotores del estado de Nueva York aparecen en el directorio telefónico local o en la página de Internet del Departamento de Vehículos Automotores del estado de Nueva York en [www.nysdmv.com/offices.htm](http://www.nysdmv.com/offices.htm) o llamando durante los días de semana (con la excepción de los días feriados estatales) entre las 8:00 am y las 4:00 pm (Hora del Este) al:

- 1-212-645-5550 ó 1-718-966-6155, si llama desde el área metropolitana de la Ciudad de Nueva York, desde los códigos de área 212, 347, 646, 718 ó 917
- 1-800-DIAL-DMV (1-800-342-5368) si llama desde los códigos de área 516, 631, 845 ó 914
- 1-800-CALL-DMV (1-800-225-5368) si llama desde cualquiera de los demás códigos de área en el estado de Nueva York
- 1-518-473-5595 si llama desde fuera del estado de Nueva York

### 1.3.6 - Conducir con licencia de aprendiz

Su licencia de aprendiz le permite conducir un vehículo de la clase y el tipo correspondientes a la clase y las certificaciones indicadas en la licencia, *siempre y cuando*:

- un conductor que posea una LCC de la misma clase o superior con las certificaciones correspondientes lo acompañe *en todo momento*;
- su permiso y la LCC del conductor que lo supervise no tenga ninguna restricción que le prohíba conducir el vehículo para práctica; y
- usted no transporte ningún material que requiera rótulos de materiales peligrosos ni ninguna cantidad de los materiales enumerados como agentes selectos o toxinas en la Sección 73 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales, aun cuando el conductor que lo supervise posea una LCC con certificación para materiales peligrosos o usted mismo posea una LCC de clase menor con una certificación para materiales peligrosos.

### **1.3.7 - Requisitos para la prueba de destreza**

Para obtener la LCC, usted debe aprobar una prueba de destreza en un vehículo que sea de igual clase, tipo y uso al que figurará en la licencia que usted necesita. Estudie las secciones 11, 12 y 13 de este manual donde encontrará los detalles de la prueba de destreza para obtener la LCC y practique conduciendo con su licencia de aprendiz, tanto como sea posible hasta que se sienta seguro de que podrá pasar la prueba. Puede concertar la fecha para realizar la prueba de destreza por **Internet** en el sitio [www.nysdmv.com](http://www.nysdmv.com) o por **teléfono** llamando al 1-518-402-2100. Como generalmente transcurren varias semanas desde la fecha en que se fija la cita y la fecha de la prueba, prográmela con anticipación. También puede programar una prueba de destreza por Internet o por teléfono, pero debe cancelar *por lo menos 72 horas antes de la fecha programada para la prueba*. Si cancela con menos tiempo, perderá la cuota de la prueba de destrezas y debe pagar de nuevo dicha cuota antes de programarla de nuevo. Si desea obtener información adicional para fijar una fecha para la prueba de destreza, ingrese al sitio Web del DMV.

Para aprobar la prueba de destreza, usted debe demostrar que puede inspeccionar y operar el vehículo representativo competentemente y con seguridad, con una deducción de menos de 50 puntos. Si aprueba el examen, se le pedirá que espere siete días antes de ir a una oficina del DMV para solicitar o enmendar su LCC. Durante el periodo de espera, usted permanecerá en clasificación de permiso. El DMV del estado de Nueva York no puede emitir LCCs provisionales en el lugar del examen.

Durante la prueba, si usted tiene o causa un accidente, comete una infracción de tránsito u acción peligrosa o pierde más de 50 puntos, reprobará la prueba de destreza. Si reprueba una prueba de destreza, podrá programar una cita para la próxima fecha de la prueba, según de la disponibilidad de las citas. No hay un periodo mínimo de espera antes de volver a tomar la prueba de destreza (la única excepción es que sólo puede tomar una prueba al día), pero la próxima fecha de la prueba puede ser varias semanas a partir de la fecha en que la haya programado. Debe pagar de nuevo la cuota de la prueba de destreza antes de poder programar su próxima cita.

### **1.3.8 - Requisitos para las pruebas de detección de alcohol y drogas**

Según lo estipulado en las leyes del estado de Nueva York, se entiende que toda persona que conduzca un vehículo automotor en Nueva York ha prestado su consentimiento para que se le haga un análisis químico de aliento, sangre, orina o saliva a fin de determinar el contenido de alcohol o droga en la sangre.

## **1.4 - Pruebas para la LCC**

Para obtener una LCC usted debe pasar pruebas de conocimiento y de destreza. **El solo propósito de este manual es ayudarlo a aprobar dichas pruebas.** Este manual no sustituye las clases o programas de capacitación para conducción comercial. La capacitación formal es la manera más confiable de aprender las distintas habilidades especiales necesarias para la conducción segura de un vehículo comercial grande y convertirse en un conductor comercial profesional. A continuación, la sección 1.4.1 muestra las secciones de este manual que usted debe estudiar para obtener cada clase particular de licencia y cada certificación.

### **1.4.1 - Pruebas de conocimiento**

Usted deberá realizar una o más pruebas de conocimiento según la clase de licencia y las certificaciones que necesite. Todas las preguntas de la prueba son de selección múltiple. Usted escoge la respuesta correcta de tres opciones. El porcentaje a fin de aprobar cada prueba de conocimiento para conductor comercial es del 80%. Si reprueba una prueba de conocimiento, puede volver a tomarla en cualquier momento, incluyendo ese mismo día, siempre y cuando haya suficiente tiempo antes del cierre de la oficina. No hay ningún límite para el número de veces que puede volver a tomar una prueba de conocimiento. **Al tomar cualquier prueba de conocimiento de LCC, todos los postulantes deben estudiar las secciones 1, 2, 3 y 11 de este manual además de las secciones enumeradas a continuación.** Las pruebas de conocimiento para obtener la LCC y las secciones adicionales de este manual que usted debe estudiar para aprobar cada una de ellas son las siguientes:

- **Prueba de conocimiento general (básico)** que realizarán todos los solicitantes de LCC; **estudiar las secciones 1, 2, 3 y 11**
- **Prueba para vehículos de combinación**, obligatoria para manejar vehículos de combinación (LCC Clase A); **estudiar las secciones 5 y 6**
- **Prueba de dobles/triples**, obligatoria para conducir remolques dobles o triples; **estudiar las secciones 6 y 7**
- **Prueba de materiales peligrosos**, obligatoria para transportar materiales o desechos peligrosos en cantidades que requieran la colocación de rótulos de sustancias peligrosas, o cualquier cantidad de los materiales enumerados como agentes selectos o toxinas en la Sección 73 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales; Para recibir esta certificación, también se le exige aprobar las inspecciones de antecedentes del Estado de Nueva York y de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA); **estudiar la sección 9**
- **Prueba de transporte de pasajeros**, que realizarán todos los conductores de autobuses que soliciten este tipo de licencia; **estudiar la sección 4**
- **Prueba de autobuses escolares**, obligatoria para manejar autobuses escolares con un GVWR superior a 26,000 libras (11,793 kilos) o que estén diseñados para transportar más de 15 pasajeros adultos sentados (sin incluir al conductor); **estudiar la sección 10**
- **Prueba de vehículos tanque**, obligatoria para transportar líquidos o gases líquidos en un tanque de carga acoplado de manera permanente con una capacidad de 119 galones (450 litros) o más, o un tanque portátil con una capacidad de 1,000 galones (3,785 litros) o más; **estudiar las secciones 8 y 9**
- **Prueba de frenos de aire**, que usted debe realizar si su vehículo tiene frenos de aire, entre ellos, frenos hidroneumáticos; **estudiar la sección 5**

#### 1.4.2 - Pruebas de destreza

Si usted pasa las pruebas de conocimiento requeridas, puede realizar la prueba de destreza para la LCC. En la prueba se evalúan tres tipos de habilidades básicas: inspección antes del viaje, control básico del vehículo y conducción en carretera. Usted debe realizar la prueba de destreza en un vehículo de la clase y el tipo correspondientes a la licencia que solicita.

**Inspección del vehículo antes del viaje.** Se evaluará si usted sabe si su vehículo es seguro para circular. Para ello, se le pedirá que realice una inspección de su vehículo antes del viaje y que explique al examinador qué es lo que usted inspeccionaría y por qué. *Ver la sección 11 para obtener información detallada.*

**Control básico del vehículo.** Se evaluará su habilidad para examinar el vehículo. Se le pedirá que mueva el vehículo hacia delante, hacia atrás y que vire en un área determinada. Esas áreas pueden o no estar demarcadas con carriles, conos, barreras o elementos similares. El examinador le dirá cómo debe realizar cada prueba. *Ver la sección 12 para obtener información detallada.*

**Prueba de carretera.** Se evaluará su habilidad para manejar el vehículo de manera segura en una variedad de situaciones de tránsito, que pueden incluir giros a la izquierda y a la derecha, intersecciones, cruces de vías de ferrocarril, curvas, subidas y bajadas, carreteras de uno o varios

carriles, calles o carreteras. El examinador le dirá dónde debe manejar. *Ver la sección 13 para obtener información detallada.*

## 1.5 – Requisitos adicionales para conductores de autobuses

En el estado de Nueva York, todos los conductores de autobuses deben poseer LCC, y los patrones deben exigir que los conductores que contraten estén habilitados para conducir autobuses. Además, el artículo 19-A (Requisitos especiales para conductores de autobuses) de la Ley de Vehículos y Tráfico del estado de Nueva York establece normas para los conductores de autobuses. Según lo estipulado en esta ley, los patrones de conductores de autobuses tienen las siguientes obligaciones:

- Realizar una investigación de los antecedentes laborales del nuevo conductor de los últimos tres años.
- Obtener registros de conducción de todas las jurisdicciones donde el conductor haya trabajado, vivido u obtenido una licencia de conductor o de aprendiz en los últimos 3 años.
- Informar a los conductores sobre las disposiciones del artículo 19-A.
- Exigir que los conductores se sometan a un examen físico inicial y luego a exámenes de seguimiento cada dos años.
- Revisar anualmente el registro de conducción de cada conductor para determinar si cumple con los requisitos mínimos para conducir autobuses.
- Observar anualmente el desempeño del conductor en la conducción defensiva mientras opera un autobús que transporta pasajeros.
- Tomar un examen escrito u oral a cada conductor cada dos años para evaluar su conocimiento sobre las normas para transitar en carreteras, las prácticas de conducción defensiva y las leyes que regulan la conducción de autobuses en el estado de Nueva York.
- Tomar a cada conductor una prueba al volante del vehículo cada dos años.
- Aplicar una suspensión de cinco días hábiles al conductor que no cumpla con la obligación de notificar condenas y accidentes, o, si la condena es por delitos comunes o graves, una suspensión equivalente al número de días hábiles durante los que el conductor no cumplió con el requisito de informar los delitos, o una suspensión de cinco días hábiles, la que sea mayor.
- 
- Requisitos adicionales para conductores de autobuses escolares. El artículo 19-A establece que los patrones de conductores de autobuses escolares deben exigir un informe de antecedentes penales del conductor en base a sus huellas dactilares. Las disposiciones del Departamento de Educación del estado de Nueva York (NYSED) exigen, además, que los conductores de autobuses escolares cumplan con los siguientes requisitos:
  - Tener 21 años de edad como mínimo.
  - Realizarse y aprobar un examen físico anual de seguimiento.
  - 
  - Si el conductor de autobús no cumple con alguno de los requisitos legales o normativos, el patrón no debe permitirle operar un autobús hasta tanto cumpla con ellos. El Departamento de Vehículos Automotores también descalifica a los conductores por sus antecedentes penales y de conducción.
- 

## 1.6 – Descalificaciones del conductor

### 1.6.1 - General

Usted no puede conducir vehículos automotores comerciales si está descalificado por alguna razón.

### 1.6.2 - Alcohol, abandono de la escena de un accidente y perpetración de delito grave

Es ilegal manejar un VAC con una concentración de alcohol en la sangre de 0.04% o superior. Si usted maneja un VAC, se entiende que ha dado su consentimiento para que se le efectúen análisis de alcohol en la sangre.

Si se le detecta una cantidad de alcohol en la sangre por debajo de 0.04% se prohibirá su circulación por 24 horas.

Usted perderá su LCC **por un mínimo de un año** al incurrir en la primera violación por:

- conducir un VAC con una concentración de alcohol en la sangre de 0,04% o superior;
- conducir cualquier vehículo bajo los efectos del alcohol;
- conducir cualquier vehículo mientras se encuentra bajo los efectos de una sustancia controlada;
- negarse a que se le efectúe un análisis de alcohol en la sangre;
- abandonar la escena de un accidente sin informarlo;
- cometer un delito grave en el que esté involucrado el uso de un vehículo;
- conducir un VAC si su LCC se encuentra revocada, suspendida o cancelada por una violación previa; si usted se encuentra descalificado para operar un VAC; o si es condenado por causar una muerte por operación negligente de un VAC, como, por ejemplo, por homicidio simple u homicidio culposo causado por el conductor del vehículo.

Usted perderá su LCC por un **mínimo de tres años** si la violación ocurre mientras usted conduce un VAC identificado con rótulos de transporte de materiales peligrosos.

Usted perderá su LCC **por toda la vida** si resulta condenado por segunda vez por cualquiera de las violaciones antes mencionadas.

Usted perderá su LCC **por toda la vida** si usa un VAC para cometer un delito grave en el que estén involucradas sustancias controladas.

### **1.6.3 – Violaciones de tránsito graves**

Violaciones de tránsito graves:

- Velocidad excesiva (15 millas -24 kilómetros- por hora o más por encima del límite permitido señalizado)
- Conducción imprudente
- Cambios de carril indebidos o erráticos
- Seguir un vehículo a una distancia demasiado corta
- Violaciones de tránsito cometidas con un VAC relacionadas con accidentes de tránsito fatales
- Conducir un VAC sin haber obtenido previamente la LCC
- Conducir un VAC sin que el conductor tenga la LCC en su poder
- Conducir un VAC sin la LCC de la clase correspondiente o sin tener la certificación para el tipo específico de vehículo que se opera o para los pasajeros o tipo de carga que se transportan

Usted perderá su LCC:

- por un mínimo de 60 días, si en un período de tres años ha cometido dos violaciones de tránsito graves con un VAC;
- por un período mínimo de 120 días si en un período de tres años ha cometido tres violaciones de tránsito graves con un VAC.

### **1.6.4 - Violación de órdenes de prohibición de circulación**

Si durante una inspección un inspector federal o estatal determina que su vehículo no es seguro, se le ordenará que lo retire de servicio. La operación de su vehículo antes de arreglarlo es una infracción de la prohibición de circulación.

Usted perderá su LCC:

- por un mínimo de 90 días si ha violado por primera vez una orden de prohibición de circulación;
- por un mínimo de un año si ha violado dos veces una orden de prohibición de circulación en un período de diez años;
- por un mínimo de tres años si ha violado tres o más veces una orden de prohibición de circulación en un período de diez años.

### **1.6.5 - Violaciones en cruces de vías de ferrocarril**

Usted perderá su LCC:

- por un mínimo de 60 días al cometer la primera violación;
- por un mínimo de 120 días al cometer la segunda violación en un período de tres años;
- por un mínimo de un año al cometer la tercera violación en un período de tres años.

Estas violaciones incluyen violaciones de las leyes locales, estatales o federales, o de la normativa correspondiente a una de las siguientes seis violaciones cometidas en un cruce de vías de ferrocarril:

- Para conductores a los que no se les exige que siempre se detengan: no cumplir con la obligación de detenerse antes de llegar al cruce si las vías no están libres.
- Para conductores a los que no se les exige que siempre se detengan: no cumplir con la obligación de reducir la velocidad y verificar que las vías estén libres.
- Para conductores a los que se les exige que siempre deban detenerse: no cumplir con la obligación de detenerse antes de cruzar las vías de ferrocarril.
- Para todos los conductores: no cumplir con la obligación de dejar suficiente distancia como para cruzar completamente las vías del ferrocarril sin detenerse.
- Para todos los conductores: no cumplir con la obligación de obedecer a un dispositivo de control de tráfico o las instrucciones de personal policial.
- Para todos los conductores: quedar atascados en un cruce porque la altura del espacio que queda debajo del vehículo es insuficiente para atravesarlo.

### **1.6.6 - Inspección de antecedentes y descalificaciones para certificaciones de materiales peligrosos**

Si usted solicita una certificación para materiales peligrosos se le exigirá que provea sus huellas digitales y se le practicará una inspección de antecedentes.

- Se le negará la certificación de materiales peligrosos o la perderá en caso de que:
- no sea un residente legal permanente de los Estados Unidos;
- renuncie a la ciudadanía de los Estados Unidos;
- tenga orden de captura o esté acusado por delitos graves;
- esté condenado por delitos graves en tribunales militares o civiles;
- haya sido declarado discapacitado mental o internado en un hospital psiquiátrico;
- sea considerado una amenaza para la seguridad por resolución de la Administración de Seguridad del Transporte.

### **1.6.7- Infracciones de tráfico en su vehículo personal**

La ley de Mejoras a la Seguridad del Autotransporte de 1999 (MCSIA) exige que quede descalificado para conducir vehículos automotores comerciales un conductor que posea una LCC si ha sido condenado por ciertos tipos de infracciones en su vehículo personal.

Si su licencia para la operación de su vehículo personal ha sido revocada, cancelada o suspendida debido a infracciones graves, perderá su CLL por períodos de tiempo entre los 60 a 120 días.

Si su licencia para la operación de su vehículo personal ha sido revocada, cancelada o suspendida por infracciones debido al alcohol, perderá su CLL por un año. Si lo condenan de una segunda infracción por alcohol en su vehículo personal, perderá su CLL en perpetua.

Si su licencia para la operación de su vehículo personal ha sido revocada, cancelada o suspendida, tampoco podras obtener una licencia “por dificultades” para operar un VAC.

## 1.7 - Otras normas sobre la LCC

Hay otras normas federales y estatales que afectan a los conductores de VAC en todos los estados. Entre ellas se encuentran las siguientes:

### 1.7.1 - Normas sobre licencias

- Nadie puede conducir un VAC sin una LCC. Un tribunal puede aplicarle multas de hasta \$ 5,000 o encarcelarlo por violación de esta norma.
- Usted no puede tener más de una licencia. Si usted viola esta norma, un tribunal puede aplicarle multas de hasta \$ 5,000 o encarcelarlo y retener la licencia del estado donde reside y devolver cualquier otra.
- En el plazo de 30 días usted debe notificar al Departamento de Vehículos Automotores del estado de Nueva York si es condenado por cualquier violación de normas de tráfico (excepto de estacionamiento) en cualquier otra jurisdicción. Esto se aplica independientemente del tipo de vehículo que conduzca.
- Si tiene una certificación de materiales peligrosos, dentro de las 24 horas debe notificar al estado emisor de su LCC y entregarle la certificación de materiales peligrosos en caso de que:
  - sea condenado, acusado o declarado inocente por causa de demencia por haber cometido alguno de los delitos descalificantes enumerados en la Sección 1572.103 del Título 49 del Código de Regulaciones Federales, en cualquier jurisdicción civil o militar;
  - sea declarado discapacitado mental o internado en un hospital psiquiátrico según lo establecido en la Sección 1572.109 del Título 49 del Código de Regulaciones Federales;
  - renuncie a la ciudadanía de los Estados Unidos.
- Todos los estados están conectados a un sistema computarizado para compartir información sobre conductores con LCC. Los estados examinarán los registros de conducción para verificar que los conductores no tengan más de una licencia.

### 1.7.2 - Normas sobre el trabajo

- Usted debe proporcionar a su patrón información sobre todos los trabajos como conductor que haya tenido en los últimos 10 años. Deberá hacerlo cuando solicite un trabajo para manejar vehículos comerciales.
- Usted debe notificar a su patrón en el plazo de 30 días en caso de haber sido condenado por una violación de normas de tráfico (excepto de estacionamiento). Esto se aplica independientemente del tipo de vehículo que maneje.
- Usted debe notificar a su patrón si su licencia es suspendida, revocada o cancelada o si está descalificado para conducir.
- Su patrón no debe autorizarlo a manejar un VAC si usted tiene más de una licencia o si su LCC está suspendida o revocada. Un tribunal puede aplicarle multas de hasta \$ 5,000 al patrón o encarcelarlo por violación de esta norma.